CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 7-03-02 DE LA UNIDAD ALIMENTARIA Y NAVE UBICADA EN ELLA

EXPEDIENTE Nº 1 / 2026 CNSLCSP

D. José Luis Espelosín Audera, Secretario y Letrado Asesor de la Comisión Ejecutiva de la sociedad Mercazaragoza, S.A., órgano de contratación del presente procedimiento.

EXPONGO

PRIMERO. Que la Unidad Técnica en su reunión de 10 de marzo de 2026 dió cuenta de las proposiciones recibidas para concurrir al procedimiento de adjudicación de referencia, haciendo constar que sólo se había recibido una oferta:

DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.U. con NIF nº A80782519

SEGUNDO. Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Bases que rige la adjudicación del contrato de referencia, y a la vista de los Informes de Valoración de los criterios sometidos a juicio de valor y criterios cuantificables automáticamente o mediante fórmulas, emitidos con fecha 17 y 19 de marzo de 2026 respectivamente por el Director Técnico de Mercazaragoza y aprobados por unanimidad por la Unidad Técnica del presente procedimiento en reuniones de 17 de marzo y 19 de marzo de 2026.

TERCERO. Que vista el Acta de 19 de marzo de 2026 de la Unidad Técnica en la que acuerda por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta:

Adjudicar el contrato denominado "ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 7-03-02 DE LA UNIDAD ALIMENTARIA Y NAVE UBICADA EN ELLA" con nº de Expediente 1/2026 CNSLCSP por un plazo de 20 años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, a la contratista DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.U., con NIF nº A80782519, al ser la oferta más ventajosa en atención a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Bases y haber ofertado un importe de renta mensual de 3.874,60 € más IVA correspondiente, un compromiso de inversión de 800.000 € adicionales a los 100.000 € obligatorios y la presentación de un programa de mantenimiento de instalaciones.

En consecuencia,

CERTIFICO

Que, en reunión de la Comisión Ejecutiva de esta sociedad, celebrada el día 9 de abril de 2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo, comprendido en el orden día:

"Propuesta de acuerdo de Adjudicación de adjudicación de la parcela y nave 7-03-02."*.*

La Comisión Ejecutiva, actuando en su condición de Órgano de Contratación de MERCAZARAGOZA, S.A. tras las deliberaciones oportunas, aprueba por unanimidad:

PRIMERO. *Se proceda, de conformidad con los previsto en la Base 7.7 del Pliego de Bases, a requerir a la empresa DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.U. para que en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquel en que se*

hubiere recibido el requerimiento, aporte la documentación justificativa de los requisitos previos.

SEGUNDO. *Adjudicar el contrato "ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 7-03-02 DE LA UNIDAD ALIMENTARIA Y NAVE UBICADA EN ELLA" con nº de Expediente 1/2026 CNSLCSP, al haber presentado la oferta más ventajosa en atención a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Bases, todo ellos de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad Técnica de fecha de 19 marzo de 2026, a favor de la empresa DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.U. con N.I.F nº A80782519 por un plazo de 20 años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato y con el cumplimiento de los compromisos ofertados en su proposición, entre los que se citan:una renta mensual de 3.874,60 €, más IVA correspondiente; un compromiso de inversión de 800.000 € adicionales a los 100.000 € obligatorios y un programa de mantenimiento de instalaciones.*

TERCERO.- *La validez del presente acuerdo queda condicionado a que la empresa DIA RETAIL ESPAÑA, S.A.U. presente correctamente en el plazo estipulado la documentación requerida, justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, ya que de no hacerlo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, quedando sin efectos el presente acuerdo y declarando desierto el contrato.*

CUARTO.- *Ordenar que, una vez obtenida y comprobada la documentación precisa, se proceda expresamente por el Director General de Mercazaragoza, S.A., D. Sergio Alarcón Navarro, para que en nombre y representación de esta sociedad, lleve a cabo la formalización del contrato para el " ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 7-03-02 DE LA UNIDAD ALIMENTARIA Y NAVE UBICADA EN ELLA"*

QUINTO. *Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicarlo en la página web de Mercazaragoza, S.A.*

SEXTO. *Declarar que todas las personas que han participado en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia hasta la fecha de adopción del presente acuerdo de adjudicación, han manifestado expresamente no hallarse incursas en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.*

De conformidad con el régimen jurídico aplicable, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan en relación con el antecitado procedimiento.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación, expido el presente certificado en Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por ESPELOSIN AUDERA JOSE LUIS - DNI ***6395** el día 13/04/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo.: José Luis Espelosín Audera
EL SECRETARIO